

VISTO

La nota remitida por el concejo de Administración de la Cooperativa de Aguas y Teléfonos de Villa General Belgrano, al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano fechada 16 de agosto de 2006 y ...

CONSIDERANDO

El contenido de la misma...

**El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano,
Sanciona con fuerza de Ordenanza:**

Art. 1º) Opérese *la reversión de la donación atento a la solicitud de la Cooperativa.*-----

Art. 2º) ELÉVESE, *copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.*-----

Art. 3º) COMUNÍQUESE, *Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.*-----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los doce (12) días del mes de Septiembre del dos mil seis (2006).-----

Ordenanza N° 1396-06.-

Folio N° 1037.-

J.F./a.s.